

**IMPLEMENTANDO PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO, ENCUADRADO EN LA ORD. Nº 4260/2024.-**

Victoria, Entre Ríos, 27 MAR 2026

**VISTO:**

Las Actuaciones Administrativas sustanciadas mediante el Expediente Municipal Nº 5050/2021, el procedimiento de arrendamiento de tierras municipales encuadrado en el Capítulo I de la Ordenanza Nº 4260/2024; Y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el área Registro de la Propiedad dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha iniciado un proceso de regularización de los Expedientes de solicitud de arrendamiento y/o venta de terrenos municipales;

Que mediante Expediente Municipal Nº 5050/2021 de fecha 12 de julio de 2021, la Sra. BARRIOS MARIA SANDRA FABIANA – DNI 23.661.229, ha solicitado una fracción de terreno municipal;

Que los informes del Área de Registro Municipal de la Propiedad, manifestando que la Sra. BARRIOS MARIA SANDRA FABIANA – DNI 23.661.229, ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el marco de la Ordenanza 4260/24, encontrándose en condiciones para la elaboración del respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal elevar el presente Expediente al Concejo Deliberante para que, mediante ordenanza individual, autorice a la Presidente Municipal que se elabore el respectivo Contrato de Arrendamiento;

Que la presente medida se sustenta en el artículo 236º del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994, que establece que "los inmuebles que carecen de dueño pertenecen al estado nacional, provincial o municipal";

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que la Sra. BARRIOS MARIA SANDRA FABIANA – DNI 23.661.229, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal ubicado sobre Planta Urbana, Sección II, Manzana Nº 40, sobre calle Dorrego Nº 1213 de esta ciudad, con una superficie de 248.75 m<sup>2</sup>, por haber cumplimentado los requisitos y procedimientos indicados en el Capítulo I de la Ordenanza Nº 4.260/2024.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer, mediante Ordenanza particular, que se autorice a la Presidente Municipal a que se elabore el respectivo Contrato de arrendamiento, especificando la superficie del terreno (248.75 m<sup>2</sup>), las condiciones de cumplimiento, el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario,

tiempo en el que deberá ejecutar la construcción parcial o total de la vivienda, abonando los impuestos, tasas correspondientes y el canon fijado en la Ordenanza Tributaria.


**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que en caso de fallecimiento del titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar Declaratoria de Herederos Certificada por el Juzgado interviniente.

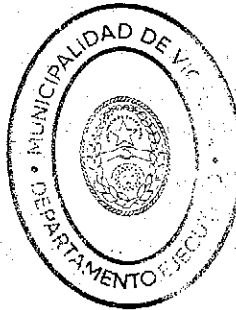
**ARTÍCULO 4º:** Disponer que el Departamento Ejecutivo eleve al Concejo Deliberante el Expediente N° 5050/2021 con el Proyecto de Ordenanza a efectos que el Cuerpo sancione la pertinente autorización de arrendamiento a través de Ordenanza Individual.

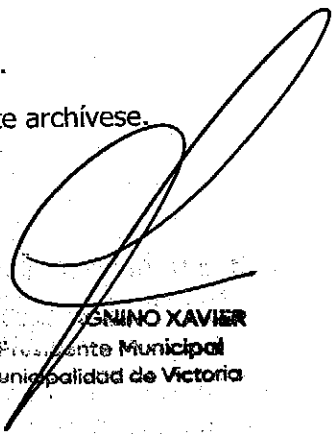
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Pase a Oficina de Registro de Propiedades.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

  
LIC. ELENA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ROGELIO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria